



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ Y LA ASOCIACIÓN ESTRELLA DE LEVANTE COMO APORTACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Partes

María C. Pons Monserrat, con DNI _____, como alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santanyí, con domicilio en Santanyí, plaza Mayor, número 12, y CIF P 07057 00 C, asistido por secretario del Ayuntamiento Pedro Herrero Moya, para dar fe de este acto.

Maria Nicolau Riera DNI _____, como presidenta de la asociación Estrella de Levante, con CIF G 07815905, domicilio social en la calle Fábrica, núm. 8, Manacor (07500), e inscrita en el Registro de entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social de la Consejería de Presidencia con el número 114.

Antecedentes

1. El Ayuntamiento de Santanyí tiene entre sus objetivos todas aquellas actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social y promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, las personas mayores, las personas con discapacidades y los inmigrantes, así como aquellos colectivos con riesgo de exclusión social y en situaciones de graves carencias o de emergencia social
2. La asociación Estrella de Levante es una entidad que trabaja para la inserción social de las personas afectadas por una enfermedad mental y sus familiares de la comarca de Levante, además de hacer una prueba de divulgación y sensibilización sobre este tipo de enfermedades con el fin de aumentar los conocimientos en salud mental y disminuir las falsas creencias que existen en la sociedad sobre este tema.
3. Estrella de Levante tiene entre los usuarios de sus servicios 11 personas afectadas por alguna enfermedad mental del término de Santanyí, este año 2020.
4. El Ayuntamiento de Santanyí consciente de las dificultades que supone la prestación de servicios especializados a personas afectadas por enfermedades mentales y el apoyo y ayuda que requiere su entorno familiar; y vista la trayectoria y labor desarrollada por Estrella de Levante en la comarca de Levante, quiere contribuir al mantenimiento de la asociación ya que es consciente de la importancia de las actividades y servicios que realiza tanto para las personas que son usuarias como para a sus familias.



AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002 / fax 971163007
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

porcentaje sobre cada gasto, se imputan determinados gastos en su totalidad a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Santanyí (costes salariales y de Seguridad Social de dos trabajadores del mes de agosto de 2020) .

En todo caso, la Intervención del Ayuntamiento podrá requerir la entidad beneficiaria para que presente la documentación complementaria cuando lo considere oportuno.

8. Tendrá lugar el reintegro de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el título III de la ley 38/2003, de 17 de noviembre y el capítulo III de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

9. Este convenio tendrá una vigencia que va desde su firma hasta la realización de las actividades subvencionadas y justificación de su financiación.

Todo lo dicho se entiende sin perjuicio del procedimiento sancionador que se pudiera incoar.

10. En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo del Pleno ordinario de 16 de diciembre de 2019, y el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2020.

Como muestra de conformidad, firman este Convenio en tres ejemplares.

Santanyí, 22 de diciembre de 2020

Por el Ayuntamiento de Santanyí

María C. Pons Monserrat
Alcaldesa

Pedro Herrero Moya
Secretario

Para la asociación Estrella de Levante

Maria Nicolau Riera
presidenta